

**INTERVENCIÓ GENERAL**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edifici B2  
46018 València  
Tel.: 961248112

**INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA DE LOS DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS Y BANCARIOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE SE RELACIONEN ECONÓMICAMENTE CON LA GENERALITAT**

El apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en el que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Del mismo modo, el artículo 25.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y regulación del Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que en todo caso se sustanciarán los procesos de participación ciudadana establecidos en este artículo 133.

A este efecto, se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo con el fin de facilitar su comprensión y valoración:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	ORDEN 18/2011, de 17 de junio, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la comprobación y el procedimiento de registro de cuentas bancarias de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la administración de la Generalitat.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA ORDEN	Ampliar las posibilidades de gestión previstas en la normativa que se pretende derogar, creando en paralelo a la gestión presencial, un nuevo sistema, a cuyo efecto se regulará un procedimiento automatizado en el que se podrán gestionar las altas, modificaciones y bajas de datos identificativos y bancarios de los terceros en cuestión, así como su consulta, integrando validaciones informáticas.



NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La presente Orden avanza en la implantación de las relaciones electrónicas con la sociedad mediante la habilitación de la comunicación telemática bidireccional de los datos identificativos personales y bancarios, permitiendo a las personas interesadas facilitar sus datos de una forma más cómoda y ágil por vía telemática, con la seguridad e integridad que ofrecen las transacciones informáticas realizadas a través de sistemas de firma electrónica.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Esta disposición tiene por objeto regular el alta, modificación y baja de los datos identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la administración de la Generalitat y los organismos autónomos cuya contabilidad esté integrada en el sistema de información contable de la primera, previendo la utilización de un procedimiento automatizado con carácter obligatorio para determinados sujetos, pero permitiendo en aquellos casos en no sea obligatorio, la utilización del cauce tradicional o no automatizado.
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Se considera que la regulación de este proyecto de orden es adecuada para la consecución de los objetivos que se pretenden

Las alegaciones, sugerencias y observaciones deberán ser remitidas en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de este informe por correo electrónico dirigido a la dirección: [intervenciongeneral@gva.es](mailto:intervenciongeneral@gva.es).

LA INTERVENTORA GENERAL